



# MANUAL DEL ASAMBLEISTA



Secretaría de Prensa

Este manual nos ayudará a aprender los principios de la vida institucional democrática.

PRACTICAR SU CONTENIDO  
SIGNIFICA SABER  
VIVIR EN DEMOCRACIA



## Marcha de Luz y Fuerza

Una antorcha y un rayo simbolizan  
el emblema de nuestra Institución.  
Las conquistas sociales sintetizan  
el poder que tenemos en la unión.  
Hoy triunfal, con amor y sacrificio  
"Luz y Fuerza" con celo maternal  
vela siempre por el bien de sus hijos  
al amparo de la vida sindical.

### Estribillo

"Luz y Fuerza", compañeros  
es nuestro segundo hogar,  
debemos ser los primeros  
en hacerlo respetar.

Otro sagrado mandato  
que tenemos que cumplir  
¡es que a nuestro querido Sindicato  
lo debemos defender hasta morir...!

Con la luz de la antorcha como guía,  
y la fuerza del rayo en nuestro afán,  
derrocada será la oligarquía  
y los hombres felices vivirán.  
Si sabemos que unidos venceremos  
no debemos temer al capital.  
¡Hermanados...como nunca marcharemos  
y luchemos por la justicia social...!

(Se repite el estribillo)

### Cada final

¡Es que a nuestro querido Sindicato  
lo debemos defender hasta morir...!

# Manual del Asambleísta (\*)

---

En toda organización democrática la soberanía reside en la voluntad de sus miembros, socios o afiliados. Pero esa voluntad no se ejerce anárquicamente ni de cualquier forma si no que existen normas a las que hay que ajustarse y que establecen con claridad de qué modo aquellos pueden manifestar sus puntos de vista para que las decisiones que en definitiva se adopten tengan validez para todos.

En las organizaciones sindicales las cosas ocurren de la misma manera. El estatuto, es algo así como la Constitución de la República, y fija **para qué** se crea un sindicato, cómo debe administrarse y dirigirse, **cuál** es el papel que desempeñan sus miembros y **cuál** es el procedimiento para que deban y puedan hacerlo.

En un sindicato de base llamado también de Primer Grado, la Asamblea General de afiliados es su máxima autoridad y las resoluciones que en ella se toman son ley para todos sus integrantes quienes tienen que acatarlas y respetarlas.

La Comisión Directiva es la encargada de cumplir y hacer cumplir esas resoluciones.

Además del Estatuto, existen para las Asambleas Normas de Funcionamientos y reglas de discusión cuyo conocimiento por los afiliados es indispensable para que puedan desenvolverse correctamente. A todo esto no referimos a continuación:

## **Tipos de Asambleas**

Una Asamblea es la reunión de afiliados o delegados de una organización sindical, convocada de acuerdo con el Estatuto para resolver cuestiones de interés común y sus resoluciones son de aplicación inmediata, a cumplir por todos los afiliados.

## Hay distintos tipos de asambleas

### ► Asamblea Ordinaria:

Es aquella que se realiza periódicamente, por lo menos una vez por año debiendo convocarse con 30 días de anticipación. El Orden del Día será confeccionado según el carácter de la asamblea, pudiendo solicitarse ampliación del mismo para incluir asuntos determinados respetando los plazos de la ley. La asamblea ordinaria tendrá por objeto considerar:

- 1.- El acta anterior
- 2.- Aprobación de Memoria y Balance
- 3.- Modificación de la cuota social en caso necesario
- 4.- El informe de la Comisión Revisora de Cuenta
- 5.- Sancionar, ampliar o modificar los Estatutos.

### ► Asamblea Extraordinaria:

Se realizan en los siguientes casos

- 1.- Cuando lo resuelve el Consejo Directivo
- 2.- A solicitud de los afiliados y mediante nota donde conste el Orden del Día y con el 10% del total de los afiliados, con no menos de 5 días de anticipación a la fecha solicitada.
- 3.- Si hubiera segunda convocatoria la misma se realizará en un plazo no mayor a 30 días de la convocatoria realizada primeramente.

También existe la Asamblea del Cuerpo General de Delegados que será convocada como mínimo una vez cada 90 días o a solicitud del 20% de los delegados que lo componen. Serán presididas por sus autoridades naturales y el orden del día será confeccionado de acuerdo con el carácter de la asamblea. Se podrá solicitar la ampliación del orden del día.

Es muy importante que la convocatoria se haga conocer por todos los medios posibles (diarios, radios, periódicos, publicaciones del sindicato, lugares de trabajo como también a viva voz por medio de los delegados). Aquí lo fundamental consiste en que ningún afiliado ignore la realización de la

asamblea y pueda concurrir a ella el mayor numero posible.

## ► **Normas de funcionamiento**

Realizada la convocatoria y llegado el momento de realización de la Asamblea será necesario para que ésta pueda sesionar, contar con **quórum**, es decir el número mínimo e indispensable de asambleístas con el que puede tener lugar la reunión y para que las decisiones que se adopten tengan validez.

Las Asambleas Ordinarias sesionaran validamente en las siguientes ocasiones:

1.- En primera convocatoria, con el 50% más 1 de los afiliados. Transcurrido el plazo de una hora de la convocatoria, lo hará con el número presente de afiliados.

2.- Las Asambleas Extraordinarias sesionaran validamente en las siguientes ocasiones:

A.- Cuando convocadas por el Consejo Directivo, este presente el 10% de los afiliados con derecho a voto En su defecto, transcurrida una hora de la establecida sesionara validamente con el número de afiliados presentes.

B.- Cuando, convocada a solicitud de los afiliados, sesionara validamente si está presente el 30% de los afiliados convocantes. No reunido el porcentaje citado se esperara una hora y no conseguido el número establecido se dará por fracasada la convocatoria.

## ► **Asamblea de Delegados**

La Asamblea sesionara validamente cuando este representada la mitad más uno de los delegados o en su defecto la Asamblea sesionara en segunda convocatoria después de transcurrida una hora con el número de delegados presentes cuando este no sea inferior a un 30% de delegados convocados.

La cuestión reside en que las asambleas deben reunirse, lo cual crea a todos los afiliados del sindicato la responsabilidad de concurrir puntualmente ya que, en caso contrario, es frecuente que una pequeña minoría de asociados pueda decidir sobre cuestiones fundamentales que interesan a todos. Es decir que el afiliado conciente no puede “dejar estar” no concurriendo a sus asambleas ya que de ese modo un pequeño grupo resuelve, de

acuerdo con intereses circunstanciales o de sector, problemas que incumben y afectan al conjunto.

### ► **Actas**

Las actas de las Asambleas del gremio serán levantadas por el secretario o prosecretario de actas designado como autoridades de la asamblea. Se puede adicionar un taquígrafo por Asamblea del gremio.

### ► **Deliberaciones**

Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra durante las deliberaciones apartándose del Orden del Día.

### ► **Autoridades de la Asamblea**

Las autoridades de la Asamblea serán: El Secretario General y el Subsecretario General y un secretario de Actas y un prosecretario de Actas, estos dos últimos serán designados por la Asamblea y concluirán en sus funciones como tal al finalizar la misma.

### ► **Del Presidente de la Asamblea**

El Presidente procurara conducir los debates y hacer respetar la libre expresión de la palabra de los que reglamentariamente hacen uso de ella para que no sean interferidos con diálogos e interrupciones, y expulsara de la Asamblea o reunión a los que no acaten el requerimiento de orden y persistan en perturbar el pacifico desenvolvimiento de la misma, ejecutando lo expresado previa autorización de la Asamblea.

El Presidente podrá por una sola vez tomar parte en el debate delegando el cargo al Vicepresidente mientras dure la discusión del asunto en que interviene.

Cuando las asambleas quedan en minoría el Presidente deberá levantarla para pasar a cuarto intermedio o cuando así lo disponga por mayoría, pero siempre que no se hubiere agotado el Orden del Día.

## ► **Uso de la palabra**

Todos los asambleístas tendrán derecho a uso de la palabra 3 veces en cada punto establecido en el Orden del Día a menos que se declare libre el debate. La palabra deberá ser solicitada en voz alta dando el nombre y el Presidente la concederá de acuerdo al orden en que fue pedida. Cuando varios afiliados solicitan la palabra a la vez se dará preferencia al que no haya hecho uso de la misma. Queda exceptuado de esta disposición el miembro informante.

## ► **Curso del debate**

Cuando una cuestión sea sometida a la Asamblea seguirá su curso hasta el final para su resolución sin que pueda ser interferida por otra cuestión, exceptuando las mociones de orden o previa.

Cuando el Presidente hubiera concedido ya la palabra a un orador, mientras este estuviera haciendo uso de la misma no podrá ser interrumpido por ningún motivo salvo en el caso de una aclaración y siempre que contara con la anuencia del orador, esta será concedida a través de la presidencia.

Cuando un asunto en discusión tenga aspecto distinto, el Presidente no permitirá mezclarlo durante el debate.

## **Mociones previas y concretas**

### ► **Moción de Orden:**

Tendrá prioridad sobre otros puntos y son Mociones de Orden: Las que se suscitan con respecto a los derechos de las asambleas y de sus miembros, reclamando a la presidencia para que se respeten las reglas de la asamblea, ciñéndose al punto de debate o a lo establecido en el presente Estatuto.

### ► **Moción Previa:**

Tendrá prioridad sobre otros asuntos y son mociones previas:

- 1.- Que se ordene el debate
- 2.- Que se declare que hay o no lugar a deliberar

- 3.- Que se cierre o que se habrá el debate con o sin lista de oradores o que se declare libre el mismo
- 4.- Que se aplace el asunto
- 5.- Que se continúe deliberando
- 6.- Que se pase a cuarto intermedio
- 7.- Que se levante la sesión
- 8.- En caso que se declare libre el debate la moción previa para cerrar el mismo, tendrá validez cuando sea votada por 2/3 de la Asamblea.
- 9.- Cualquiera de estas mociones una vez apoyada, será votada, sin discusión.

### ► **Moción Concreta**

Son mociones concretas las que fijan un objetivo relacionado con el punto del debate. Podrán ser fundamentadas o no y serán votadas cuando estén debidamente apoyadas, al finalizar el debate y en el orden en que fueron presentadas.

Una vez cerrado el debate y en caso de ser retirada una moción, cualquier asambleísta podrá ser suya la misma a efectos de ser sometida a votación.

### ► **Votaciones**

Normalmente un debate, un debate requiere una votación. Estas son, en son en definitiva, las decisiones que adopta la Asamblea sobre un punto determinado.

Existen dos tipos de votación según veremos seguidamente

a) Ordinaria o POR SIGNOS: es la que se expresa poniéndose de pie o levantando la mano. Debatido suficientemente un asunto y llegado el momento de la votación POR SIGNOS, el Presidente solicitará que quienes estén de acuerdo con la moción discutida se pongan de pie o levanten la mano y hará el recuento correspondiente; luego procederá de la misma manera con quienes “estén en contra de la moción. Obviamente, resulta aprobada la moción que haya obtenido mayoría de votos.

b) Nominal o POR NOMBRES: en este caso se recibe el voto

individualmente de cada uno de los afiliados presentes con derecho a voto, a medida que la Presidencia los nombra uno por uno. Aclarados convenientemente los términos de la Moción, los asambleístas expresan su elección simplemente con un “SÍ” o un “NO” “A FAVOR” o “EN CONTRA”. Realizado el recuento se procede como en el caso anterior.

### ► **Conviene hacer notar que:**

- a) Para las decisiones sobre asuntos corrientes, generalmente se utiliza la votación por signos.
- b) Cualquier votación puede hacerse en forma nominal, si así lo solicita un asambleísta y lo decide la Asamblea.

### ► **Empate de la Votación**

En todas las asambleas si hubiera empate en una votación se reiterará por una sola vez la misma y de persistir el empate la Presidencia decidirá con su voto.

Cuando un asambleísta entienda que en el resultado de una votación caben dudas podrá hacer moción de que se reitere la misma y si fuera apoyado por dos asambleístas el Presidente procederá a hacer votar por una sola vez más sobre cada punto.

### ► **Revocación de Resoluciones**

Toda Asamblea podrá considerar o rever la resolución adoptada por una Asamblea anterior siempre que cuente con un número de asistentes no menor a la misma. Para tal aprobación la votación deberá arrojar a su favor los 2/3 de los asambleístas.

### ► **Consideraciones para tener en cuenta en una Asamblea**

En caso que se pase a un cuarto intermedio, que suele ocurrir cuando las sesiones se han prolongado durante mucho tiempo (la gente se cansa y empieza a prestar poca atención al desarrollo del debate) se corre el riesgo, que algunos más hábiles, aprovechando ese estado de ánimo de los asambleístas procuren la adopción de resoluciones que, en condiciones

normales, podrían no encontrar eco.

También ocurre cuando en medio de las deliberaciones se ha retirado un número apreciable de asambleístas, quedando en la sala unos pocos, corriendo riesgos similares a los aludidos en el párrafo anterior.

Es obligación ineludible de todos los afiliados del Sindicato su puntual asistencia a todas las asambleas. De este modo sus resoluciones, que son ley para todos, responderán con mayor seguridad a los intereses y a las inquietudes de la inmensa mayoría.

Las autoridades de la organización deben tomar todos los recaudos convenientes para que el llamado a la Asamblea (convocatoria) sea realizado con adecuada anticipación y conocida por la totalidad de los asociados. Igualmente deberán proveer las comodidades necesarias para asegurar el buen desarrollo de la asamblea (sillas en cantidad necesaria, buen sonido, etc...)

El Presidente de la Asamblea debe actuar y hablar con energía, claridad, tacto y prudencia, respetando y haciendo respetar a los integrantes de la reunión. Son condiciones indispensables para una buena dirección de la Asamblea, conocer en profundidad las reglamentaciones pertinentes, seguir de cerca los debates y ayudar a que expresen su opinión todos los presentes, aún los menos decididos. El Presidente siempre debe transmitir la seguridad de ecuanimidad y justicia en todos los procedimientos. Durante el desarrollo de la reunión se tendrá muy en cuenta no tratar más de un asunto por vez, la necesidad que todas las cuestiones sean consideradas con la mayor libertad y en un marco de total respeto. Respetar las decisiones que reglamentariamente adopte la mayoría, aunque pudieran parecer desacertadas, permitir que la minoría pueda expresar sin presiones de ninguna naturaleza sus puntos de vistas y posiciones. Extremar los esfuerzos para que las decisiones respondan a los verdaderos intereses de la organización y sus integrantes.



**SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA**  
**FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**

Pellegrini 525 - Tel. (0387) 4319574/75- Salta Capital